



XXX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



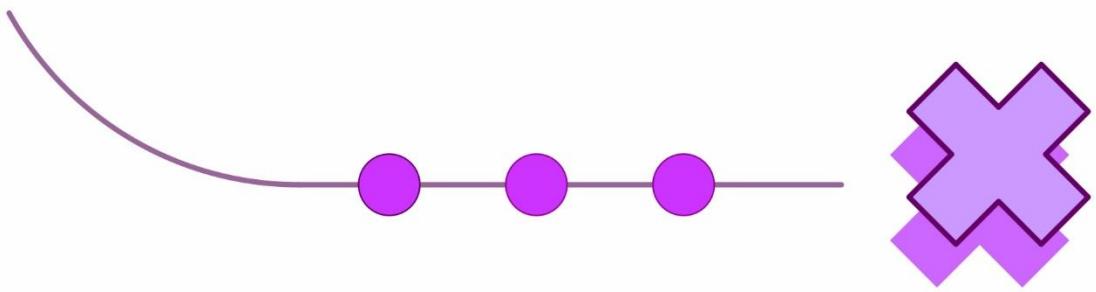
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES POR INFRACAPITALIZACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Soto, Veronica G.; Ramirez, Patricia N.

veroguada.vgs@gmail.com

RESUMEN

En el presente trabajo se analizará la responsabilidad civil de los administradores societarios ante terceros acreedores por el incumplimiento obligacional de la persona jurídica. Se expone la acción individual de responsabilidad, prevista en el art. 279 de la Ley General de Sociedades, como herramienta para la reparación de daños. Se abordan conceptos como la personalidad diferenciada, la naturaleza y el fundamento de la responsabilidad y la fuente normativa. Analizaremos diferentes supuestos de responsabilidad, como la *infrapatrimonialización*, la frustración del cumplimiento de la prestación.

PALABRAS CLAVE

Acción individual, daños, control

INTRODUCCIÓN

Buscamos establecer la responsabilidad civil de los administradores societarios, específicamente en el contexto de la infracapitalización de la persona jurídica, comprender cómo la actuación de los administradores (en situaciones donde el capital social no se ajusta a las necesidades del negocio), puede generar responsabilidad ante terceros acreedores, y establecer la importancia de la acción individual de responsabilidad como herramienta para la protección de los intereses de los acreedores en situaciones de insolvencia de la persona jurídica. Buscamos resolver la dificultad que enfrentan los acreedores cuando la persona jurídica deudora se encuentra en situación de pre-crisis o insolvencia, debido a la falta de capital suficiente y la actuación negligente o dolosa de los administradores. Esta herramienta es fundamental para proteger la buena fe contractual y el tráfico de bienes y

servicios, la acción individual de responsabilidad, prevista en el art. 279 de la Ley General de Sociedades (de ahora en más, LGS), permite a los acreedores obtener la reparación de los daños sufridos como consecuencia de la actuación ilícita de los administradores.

La responsabilidad solidaria e ilimitada de los administradores, establecida en la LGS (art. 59), pone de manifiesto la gravedad del incumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad en la gestión de la persona jurídica, especialmente en situaciones de insuficiencia de capital. Así, se enfatiza el riesgo que corren los administradores al no cumplir con sus obligaciones, es de gran importancia contribuir al desarrollo del derecho societario y la protección de los derechos de acreedores en un contexto donde la responsabilidad de los administradores ante terceros es un tema complejo y en constante

evolución. Se analizan los presupuestos legales y los supuestos de responsabilidad más relevantes, con el objetivo de proporcionar una visión actualizada de la materia. Necesitamos comprender la naturaleza y el alcance de la responsabilidad civil de los administradores societarios ante terceros acreedores, con el fin de garantizar un marco legal que proteja los intereses de todos los actores involucrados en la relación jurídica. Esta acción individual de responsabilidad también se presenta como una herramienta esencial para la protección de los intereses de los socios minoritarios, especialmente en situaciones de abuso de poder por parte de los administradores mayoritarios.

MÉTODOS

El enfoque metodológico utilizado es de tipo dogmático- jurídico, utilizando la técnica de análisis documental como es la recopilación de información de fuentes primarias donde se consultaron las normas legales relevantes, incluyendo el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), la Ley General de Sociedades (LGS) y la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ). Se examinaron artículos específicos de cada ley, así como los antecedentes legislativos y doctrinarios. Y como fuentes secundarias se analizaron obras doctrinales, artículos de revistas especializadas, jurisprudencia relevante. Como análisis crítico se examinaron las diferentes interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales, identificando las diferentes posiciones y argumentando sobre la validez de cada una. Como diseño de la investigación descriptiva, se buscó describir y analizar el régimen legal de responsabilidad de los administradores societarios ante terceros acreedores en el contexto de la infracapitalización de la persona jurídica con un enfoque analítico como

ser el análisis de la normativa vigente, buscando identificar las tendencias interpretativas y las posibles lagunas legales, como técnicas de recolección de datos, utilizando técnicas de lectura crítica, análisis de contenido y síntesis.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

La Insuficiencia de capital, como factor de riesgo de una persona jurídica, puede generar responsabilidad por incumplimiento de la prestación convenida, tanto en el ámbito contractual como laboral, por frustración del cumplimiento de la prestación en situaciones donde el administrador, a sabiendas de la situación de la sociedad, realiza actos que impiden el cumplimiento de las obligaciones asumidas. El deber de diligencia y lealtad que establece que los administradores societarios tienen el deber de diligencia y lealtad en la gestión de la sociedad, implica actuar con prudencia y responsabilidad, y tomar medidas para evitar este tipo de situaciones. En relación al control de la gestión, este deberá ser estricto, y deberían implementarse mecanismos de control que permitan identificar a tiempo las situaciones de riesgo y evitar así, la actuación negligente o dolosa de los administradores. La doctrina autorizada refiere a este conflicto, en tanto, para algunos: se limita la responsabilidad de los administradores, otros autores como Ricardo Nissen en su libro "Ley de Sociedades: comentario y jurisprudencia" (2015), argumenta que la responsabilidad de los administradores no debe extenderse a situaciones donde la infracapitalización se debe a factores externos o a la propia naturaleza del negocio en el que el autor, sostiene que la responsabilidad de los administradores debe estar limitada a situaciones donde se ha demostrado una actuación negligente o dolosa, y no solo por la existencia de una situación de insuficiencia de

capital. Por su parte, Juan Junyent, en su artículo "El régimen de responsabilidad de los administradores societarios: un análisis crítico" (2017), priorizo la protección de la sociedad, sosteniendo que la responsabilidad de los administradores debe ser proporcional a su grado de participación en la gestión. Otros autores priorizan la protección de la sociedad y argumentan que la responsabilidad de los administradores debe limitarse a situaciones donde se ha demostrado una actuación dolosa o negligente, y no solo por la existencia de una situación de infracapitalización; en esta línea encontramos a el autor Efraín Hugo Richard, que en su libro "La responsabilidad de los administradores en las sociedades y concursos" (2009), reconoce la responsabilidad de los administradores en situaciones de infra capitalización, argumentando que la diligencia y lealtad en la gestión de la sociedad es un deber fundamental para evitar situaciones de riesgo para los acreedores, sostiene que los administradores tienen un deber de prevención frente a la infra capitalización y deben tomar medidas para evitar que la sociedad se encuentre en una situación de riesgo financiero. Como también las doctrina que destaca la protección de la confianza en el mercado, ya que disuade a los administradores de actuar de manera negligente o dolosa, y permite así a los acreedores confiar en que sus derechos serán protegidos. Sugerimos que la prevención es fundamental para evitar situaciones de infra capitalización que puedan generar responsabilidad para los administradores. Se deberían implementar mecanismos de control y gestión que permitan identificar a tiempo las situaciones de riesgo y tomar medidas para evitar el menoscabo de los acreedores, como también hacemos notar la necesidad de un marco legal claro ya que el análisis de la normativa

actual muestra la necesidad de un marco legal claro y preciso que defina los deberes de los administradores en situaciones de infra capitalización, y que establezca un sistema de sanciones que garantice la protección de los intereses de los acreedores.

Se deja en evidencia la importancia de la información para la toma de decisiones por parte de los administradores y los acreedores. Proponemos los siguientes interrogantes: ¿Cómo se podrían identificar a tiempo las situaciones de infracapitalización?; ¿Qué mecanismos de control se pueden implementar para evitar la actuación negligente o dolosa de los administradores?; ¿Cómo se puede garantizar un marco legal que proteja a los acreedores en situaciones de infra capitalización?; ¿Qué medidas se pueden tomar para promover la transparencia en la gestión de las sociedades y facilitar el acceso a la información por parte de los acreedores?.

Como reflexiones finales consideramos que la investigación sobre la responsabilidad de los administradores en situaciones de infra capitalización es de gran relevancia en el contexto actual, donde la crisis económica ha generado un aumento de la insolvencia de las empresas y la necesidad de proteger los intereses de los acreedores.

La importancia de la responsabilidad individual en la protección de los derechos de los acreedores radica en garantizar que los administradores societarios actúen de manera diligente y responsable en la gestión de la sociedad.

Cuando los administradores son conscientes de que pueden ser responsabilizados de forma individual por sus acciones, se fomenta una mayor transparencia, integridad y

cumplimiento de sus deberes hacia los acreedores. Además, la responsabilidad individual proporciona a los acreedores una vía legal para reclamar daños y perjuicios en caso de incumplimiento por parte de los administradores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Nissen, R. (2015). *Ley de Sociedades: comentario y jurisprudencia*. Ediciones Jurídicas Cuyo.

Junyent, J. (2017). *El régimen de responsabilidad de los administradores societarios: un análisis crítico*. Aranzadi.

Richard, E. R. (2009). *La responsabilidad de los administradores en las sociedades y concursos*. Astrea.

Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N. 26.994, oct. 8, 2014, B.O. No. 32985.

Ley de Concursos y Quiebras, Ley N. 24.522, Aug. 9, 1995, B.O. No. 28203.

Ley General de Sociedades, Ley N. 19.550, Apr. 25, 1972, B.O. No. 22409

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Aspectos De Derecho Privado

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PEI-FD
2022/003

AUTOR 2: Docente Investigador - PEI-FD
2022/003